



TRIBUNAL DE DISCIPLINA
COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Requisitos para el Trámite de Pedido de Certificados
Resolución de Presidencia N° 12 | T.D.A. CTES.
Fecha: 12-06-2009

Corrientes, 12 de Junio de 2009.-

VISTO:

El requerimiento de certificados de antecedentes; las normas verbales estatuidas por esta Presidencia respecto de los requisitos de solicitud, registración/control de la expedición de tales instrumentos;
Las atribuciones establecidas por el Art. 6 del RITD. y conc. leyes vigentes y aplicables,

Y CONSIDERANDO:

Que, la normas establecidas respecto de los requisitos, control, registración y obleas (tasa de trámite) han dado resultado y, de tal forma corresponde establecer su mecánica en forma expresa.

Que, en efecto, es necesario ante el desborde de solicitudes –del orden de más de 30 por días, en épocas de concursos- que insumen un tiempo, control y examen que exceden el normal y habitual trámite de este Tribunal en consideración a la ½ jornada y única persona administrativa, resulta imprescindible establecer los requisitos mínimos para tales actuaciones;

Por ello, habrá de disponerse –en el resuelvo- los requisitos y condiciones del trámite,

Por todo ello y las atribuciones que me confiere el Art. 6 del R.I.T.D.;;

LA PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PCIA. DE CTES.
RESUELVE:

1º) ESTABLECER COMO REQUISITOS de Solicitud de TRAMITE DE CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES, los siguientes:

a) NOTA DE REQUERIMIENTO dirigida a la Sra. Presidente del TRIBUNAL DE DISCIPLINA del COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA PCIA. DE CTES. Dra. MARTA GRACIELA BERTOS, en la deberá consignarse Nombre, Apellido, Matrícula, domicilio, T.e., Correo Electrónico, Autoridad ante la que se presentará y finalidad (objeto) del mismo.

b) ADJUNTAR FOTOCOPIA –con exhibición del original- de la **CREDENCIAL** ó Constancia expedida por el Colegio de la Circunscripción a que corresponda el matriculado. SIN EXCEPCION.

c) PAGO DE LA TASA DE TRAMITE normal de \$ 15,00 (luego de 48 hs.) y, CON HABILITACIÓN DE DIAS Y HS. de \$ 30,00 (dentro de las 24 hs.)

2º) PONER A CONSIDERACION DEL TRIBUNAL EN PLENO.

3º) FECHO, REGISTRAR y ARCHIVAR.

Firmado:

Dra. Marta Graciela Bertos
Presidente
Tribunal de Disciplina
Colegio Público de Abogados
Provincia de Corrientes